Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 30 de Mayo de 2017

Nota DI

Señor

CARLOS A. RAMIREZ L. INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1018002	7482	Esc. Bas. N° 3347 San Alberto Magno	Construcción de aula prescolar de 5.80 x 6.80 c/baño y galería.	Aprobado
2	1018018	7498	Esc. Bas. N° 1901 San Francisco de Asís.	Reparación de aulas.	Aprobado
3	1018017	7497	Esc. Bas. N° 5484 Cristo Redentor	Reparación de Aulas y Sanitarios.	Aprobado
4	1018001	7481	Esc. Bas. N° 1898 Augusto Roa Bastos	Reparación de sanitarios.	Aprobado
				Construcción de sanitario	
				Construcción de un aula de 5.80 x 6.80.	
				Construcción de pórtico y muralla perimetral	
5	1018002	7482	Colegio Nacional San Alberto	Reparación de un pabellón con dos aulas	Aprobado
6	1008009	7489	Esc. Bas. N° 5533 Inmaculado Corazón de María	Construcción de sanitario	Aprobado
7	1018033	7511	Colegio Nacional Itaipyte	Construcción de pista de formación con tinglado.	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 1793 del 10 de mayo de 2.017** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) La culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de

Víctor Hugo Martínez Martínez
Director de Infraestructura - M.E.C.

Juan Carlos Fariña Lestre
Director de Infraestructura
M.E.C.